



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710402853

Fecha: 23-07-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA FLOREZ SCHENEIDER
Secretaria de Gobierno

Dr. CARLOS MAURICIO NARANJO PLATA
Alcalde Local de Engativá

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Evaluación al cumplimiento de la Circular 12 de 2011 – Austeridad en el Gasto

Respetado(a) Doctor(a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, el día 17 y 18 de Junio del año en curso se efectuó evaluación en la Alcaldía Local de Engativá, con el fin de evaluar el cumplimiento de los numerales 3 al 6 de la Circular 12 de 2011, que da lineamientos sobre medidas de austeridad en el gasto público, respecto de la cual se presentan los resultados de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la auditoría se tuvo en cuenta la Circular 12 del 16 de septiembre de 2011 – Medidas de Austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Verificar el cumplimiento de los numerales 3 al 6 de la Circular en comento.

ALCANCE

Se tomó como periodo de revisión el comprendido entre el 1 de enero al 31 Mayo de 2015.

METODOLOGIA

Se aplicó el programa de auditoría diseñado para tal fin, se valoraron las evidencias presentadas por los responsables y se adelantaron entrevistas con los auditados.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA



RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

A continuación se enuncian los principales aspectos revisados:

1. **TELEFONÍA MÓVIL.-** En la Alcaldía Local no se cuenta con este servicio.
2. **SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA** Revisado el consumo de telefonía a través de las facturación en el periodo comprendido del alcance de la auditoría, no se evidencian consumos a llamadas internacionales, nacionales y /o teléfonos celulares, por lo que la administración informa que el servicio telefónico está limitado a llamadas locales, se evidenció que la administración tiene inventarios de líneas, situación que es acorde con las directrices definidas el numeral 5° de la Circular Distrital 12 de 2011.
3. **SERVICIO DE FOTOCOPIADO.-** En la Alcaldía Local de Engativá, se evidencia que el formato establecido por la administración para la solicitud de fotocopias es autorizado por varias personas entre ellas la coordinadora, ingeniero de sistemas, ediles, y una sin firma de autorización, y en el ítem "*tema del material*" no se registra de forma precisa el documento a fotocopiar, por lo que no se cuenta con controles efectivos, eficaces para realizar el seguimiento, y cumplir la Circular 12 de 2011 en el numeral 3.
4. **SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y ENERGÍA.-** Se evidenció que en la sede principal parte de los lavamanos tienen instalados sistemas ahorradores de agua tipo push; igualmente se realizó el cambio de sanitarios lo cual permite descargas para sólidos y para líquidos; en cuanto a energía se cambiaron a bombillas ahorradoras. Se observa que están adelantando obras en el segundo, tercero y cuarto para adecuar los baños; y se cambian de lámparas a ahorradoras, sin que se haya presupuestado intervenir las áreas donde funciona otras entidades, aun cuando el pago de servicios son responsabilidad de la Alcaldía. Lo que no es acorde con lo dispuesto en el numeral 4° de la Circular 12 de 2011.

PLAN DE MEJORAMIENTO.

Teniendo en cuenta que se tiene formulado el Plan de Mejoramiento 396 con 4 hallazgos de los cuales se cierran 3. En cuanto al fotocopiado las acciones no son efectiva. En el tema de telefonía móvil se encuentra abierto sin avance con fecha de vencimiento del 1 de julio de 2015. Se evidenció que para la fecha de la visita no se tenía el servicio.

Respecto al plan 530, contempla tres hallazgos, Se cierran 2. Uno sin avance en el tema de fotocopiado ya que no han sido eficientes las medidas y se reitera este hallazgo.

RIESGOS ASOCIADOS

Verificada la matriz de riesgos de la localidad que se encuentra publicada en la intranet, se observa que no se tiene riesgo alguno asociado al tema de medidas de austeridad en el gasto público.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710402853

Fecha: 23-07-2015



El acaecimiento de las situaciones antes descritas puede derivar igualmente en riesgos de carácter financiero por la cancelación de los servicios públicos que no corresponden a la Alcaldía Local a través de los recursos del Fondo de Desarrollo Local.

RECOMENDACIONES:

Implementar controles para determinar el tipo de documentación que sea factible o no de digitalizar, llevar estadísticas de costos, monitoreo, seguimiento; que permitan tener un consolidado diario del número de copias que se emiten, con el objeto de crear un control efectivo que tienda a la reducción del consumo de fotocopias en concordancia con la Directiva Presidencial 004 de 2012 y la Circular 043 de 2013 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá sobre la política de cero papel, y la Circular 12 de 2011 en el numeral 3.

Implementar acciones efectivas y eficaces para controlar los consumos de los servicios públicos de energía de la Alcaldía Local. Para cumplir con la circular 12 de 2011 en su numeral 4.

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor, por tanto no se acepta respuesta al presente informe y en caso de ser presentada no será objeto de análisis por parte de esta Oficina. Por otra parte los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en nuestra dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea socializado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG-procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora, el cual, una vez cargado por la Oficina de control Interno, debe someterse a aprobación por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información para su posterior seguimiento.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: *Claudia Patricia Forero Gamboa*

Revisó: *Eulin Avendaño Torres*

Aprobó: *Liliana María Acuña Noguera*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº: CD236301 / Nº GP0201

BOGOTÁ
HUMANANA